



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

01
00 141
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2010-MPC
Casma, 14 de Abril del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Abril del presente año, el Expediente Administrativo N° 1888-10, seguido por la Entidad Financiera INTERBANK, a través del cual presenta propuesta de crédito por convenio para otorgamiento de Préstamo Crediticio a favor de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Casma; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia la Administración de la Entidad Financiera INTERBANK, presenta propuesta de Crédito por Convenio para otorgamiento de Préstamo Crediticio a favor de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Casma bajo el sistema de descuento por Planilla, y que la Municipalidad como Entidad Empleadora garantice el efectivo cumplimiento de los mismos;

Que, asimismo se advierte que la Municipalidad Provincial de Casma en merito a este convenio no se convierte en fiadora ni aval de dichos prestamos, solo garantizara a la Entidad Crediticia que los prestamos otorgados serán debidamente descontados por la Institución Edil a los Trabajadores beneficiarios, lo cual conllevará a una coordinación constante en cuanto a la situación laboral de los trabajadores posterior a la obtención del préstamo, entre otras obligaciones relacionadas con el cumplimiento del descuento;

Que, para tal efecto es conveniente se tenga en cuenta que los pagos descontados por Planillas se efectúen los días cinco (05) de cada mes siguiente, los mismos que deben ser depositados a dicha entidad financiera;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente celebrar el presente Convenio entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Banco Internacional del Perú S.A.A., que tiene como finalidad beneficiar, otorgar líneas de crédito a los trabajadores de esta Institución Edilicia, debiéndose excluir del Anexo 1 - Condiciones del Contrato de Línea de Crédito por Convenio, en el Capitulo II, únicamente el ítem Compromisos, relacionado con la exclusividad que tendría dicha entidad financiera, lo cual no deberá existir;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Sr. CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO, la suscripción del CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO POR CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A., con la finalidad de otorgar líneas de créditos a los Trabajadores mediante el sistema de descuento por Planillas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE